



VISTOS:

El Proveído N° D1013-2024-GRC.CAJ/GR, de fecha 06 de mayo de 2024; Oficio N° D794-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N° D15-2024-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, de fecha 30 de abril de 2024; Oficio N° 2656-2024-EF/53.06, de fecha 19 de abril de 2024; e Informe N° 0377-2024-EF/53.06 de fecha 19 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la **Constitución Política del Estado**, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867**, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la **Constitución Política del Estado**, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2 y 4 de la **Ley N° 27867**, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la **Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, tiene por objeto **establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos**; siendo el caso que, el numeral 6.1 del artículo 6 señala que, **“El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes**



que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado”; en tanto que, el numeral 16.1 del artículo 16, establece: **“Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función”;**

Que, mediante Ordenanza Regional N° D000001-2020-GRC-CR, de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó, el **Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Archivo Regional y la Aldea Infantil San Antonio;**

Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Archivo Regional y la Aldea Infantil San Antonio correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, contenido en los formatos del personal comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 (Nombrado y Contratado), Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada, el cual constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargo definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante Informe N° D48-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Presupuesto y Tributación emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 del personal Nombrado y Contratado, Bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°s 276,728 y Ley N° 30057 de la Unidad Ejecutora 001-775: Sede Central;

Que, a través del Oficio N° 2656- 2024-EF/53.06 de fecha 19 de abril 2024, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0377-2024-EF/53.06 de fecha 19 de abril de 2024, elaborado por la Dirección Técnica y de Registro de Información de esa Dirección General, mismo en el cual literalmente señala: **“2.3. Respuesta: Al respecto, en el marco de las competencias de la Dirección Técnica y de Registro de la información, se emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2024, presentado por la Unidad Ejecutora 001-0775: Sede Central”;**

Que, en el contexto técnico y jurídico acotado, mediante Oficio N° D794-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, solicita al Despacho de la Gobernación Regional, la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 – Sede



Central Gobierno Regional de Cajamarca, mediante acto resolutivo; en el marco del Oficio N° 2656-2024-EF/53.06, de fecha 22 de Diciembre de 2020;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto en el **Proveído N° D1013-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha **06 de mayo de 2024**, emitido por el **Despacho del Gobernador Regional**; con el visto bueno de la **Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y conformidad de la **Gerencia General Regional**; de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 005-2021-EF/53.01**, Lineamientos para la formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP 2024 DE UNIDAD EJECUTORA 001-775 – SEDE CENTRAL correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, contenido en los formatos anexos a la presente Resolución, del personal comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Nombrado y Contratado) y Decreto Legislativo 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, los formatos aprobados, estarán sujetos a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal, contenido en los formatos anexos a la presente Resolución, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL